CONTRATO 293 DEL 5 DE FEBRERO DE 2025

INFORME DE EJECUCIÓN
DEL 10 AL 28 DE FEBRERO DE 2025

CONTRATISTA
CONSORCIO PAE META 2025
NIT: 901912432-0
META

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	293 DEL 5 DE FEBRERO DE 2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META
VALOR INICIAL:	TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($39.557.014.744).
VALOR DEL CONTRATO SEGUN MODIFICATORIA N° 1	TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE ($39.507.249.722)
TERMINO DE EJECUCIÓN	CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS PARA MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (JORNADA MAÑANA) Y CUARENTA Y OCHO (48) DÍAS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - ALMUERZO (JORNADA ÚNICA); Y SETENTA (70) DÍAS COMUNESS PARA RESIDENCIAS ESCOLARES MODALIDAD PREPARADA EN SITIO
CONTRATISTA:	CONSORCIO PAE META 2025
SUPERVISOR:	KAREN LUCIA DEL PILAR VEGA FRANCO
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A
FECHA DE INICIACION:	10 FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 ABRIL DE 2025
MUNICIPIOS:	28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL META
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRATO 293 DE 2025, PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 AL 28 DE FEBRERO DE 2025.

DESARROLLO DEL CONTRATO

La cantidad de raciones inicialmente contratadas por parte de la Gobernación del Meta, corresponden a 5.073.792 raciones alimenticias, por un valor de $39.507.249.722 distribuidas de la siguiente manera.

ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	NUMERO DE BENEFICIARIOS POR ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN (DIAS)	CANTIDAD DE COMPLEMENTO DIARIOS	CANTIDAD DE COMPLEMENTOS A SUMINISTRAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PAE	Suministrar Complemento Alimentario **Modalidad Industrializada** - Jornada mañana para beneficiarios del PAE en calidad de **Externos y Jornada Unica en nivel de escolaridad de preescolar y primaria**, registrados en la matricula oficial del Departamento del Meta	32.059	46	1	1.474.714	$ 6.523	**$ 9.619.559.422**
	Suministrar Complemento Alimentario **Modalidad Industrializada** - Jornada mañana para beneficiarios del PAE en calidad de **Externos y Jornada Unica en nivel de escolaridad de secundaria y media**, registrados en la matricula oficial del Departamento del Meta	27.094	46	1	1.246.324	$ 7.421	**$ 9.248.970.404**
	Suministrar Complemento Alimentario **Modalidad Almuerzo** - Jornada mañana para beneficiarios del PAE en calidad de **Externos y Jornada Unica en nivel de escolaridad de preescolar y primaria**, registrados en la matricula oficial del Departamento del Meta	9.755	48	1	468.240	$ 8.231	**$ 3.854.083.440**
	Suministrar Complemento Alimentario **Modalidad Almuerzo** - Jornada mañana para beneficiarios del PAE en calidad de **Externos y Jornada Unica en nivel de escolaridad de secundaria y media**, registrados en la matricula oficial del Departamento del Meta	10.568	48	1	507.264	$ 10.129	**$ 5.138.077.056**
SUBTOTAL		79.476			3.696.542		**$ 27.860.690.322**
RESIDENCIAS ESCOLARES PREESCOLAR Y PRIMARIA	Servicio de alimentacion escolar por tiempo de consumo asi: Desayuno, refrigerio/jornada mañana, Almuerzo, refrigerio/jornada tarde y Cena - Modalidad preparada en sitio para estudiantes en calidad de **residencia escolar** (internos) en **Nivel de escolaridad de preescolar y primaria**, registrados en la matricula oficial del Departamento del Meta.	875	70	5	306.250	$ 36.424	**$ 2.230.970.000**
RESIDENCIAS ESCOLARES SECUNDARIA Y MEDIA	Servicio de alimentacion escolar por tiempo de consumo asi: Desayuno, refrigerio/jornada mañana, Almuerzo, refrigerio/jornada tarde y Cena - Modalidad preparada en sitio para estudiantes en calidad de **residencia escolar (internos)** en **Nivel de escolaridad de Secundaria y media**, registrados en la matricula oficial del Departamento del Meta.	3.060	70	5	1.071.000	$ 43.957	**$ 9.415.589.400**
SUBTOTAL		**3.935**			1.377.250		**$ 11.646.559.400**
TOTAL		**83.411**	-	-	**5.073.792**	-	**39.507.249.722**

ACCIONES REALIZADAS.

El 10 de febrero se dio inicio al contrato de suministro de alimentación escolar del Programa de Alimentación Escolar (PAE), dirigido a los estudiantes beneficiarios del PAE en sus modalidades regular, jornada única y residentes. Este proceso se llevó a cabo en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos, garantizando la calidad y la adecuada cobertura de las raciones alimentarias, contribuyendo así al bienestar integral y al rendimiento académico de los estudiantes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL), presentando constancia de pago durante la ejecución del contrato.

Durante el período de ejecución comprendido entre el 10 al 28 de febrero de 2025, se aseguró la afiliación del personal contratado para la ejecución del Contrato 293 a los sistemas de seguridad social, la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los aportes parafiscales, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 100 de 1993.

Para ello, se realizaron los pagos correspondientes a la seguridad social integral, parafiscales y demás compensaciones económicas de carácter laboral del personal vinculado a la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Asimismo, se detallan los cambios de personal ocurridos durante el periodo. **(Ver Anexo 1 – Pagos de seguridad social, certificado del contador. Anexo 2 – Autorización cambios de personal ofertados y hojas de vida).**

2. Dar cumplimiento mensual a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo) de acuerdo con la ejecución del programa y documentos que lo soporten a través de la entrega de todas las carpetas de ejecución del contrato debidamente organizadas, foliadas, rotuladas y escaneadas ante la Oficina de Asuntos Contractuales – Archivo de Contratación.

Se entregó el archivo de acuerdo con las directrices impartidas por la Gobernación del Meta, cumpliendo con la Ley General de Archivos N.° 594 de 2000. El proceso incluyó la organización cronológica de los documentos, la foliación adecuada y la incorporación de la hoja de control para la correcta identificación de carpetas y cajas.

3. Asegurar que las actividades a desarrollar no pueden realizarse con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas para tal efecto la interventoría verificara y certificara el cumplimiento de esta obligación.

El Consorcio PAE Meta 2025, se compromete a abstenerse de realizar actividades que puedan interpretarse como mensajes de inclinación política, racial, religiosa o de cualquier otra naturaleza que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.

4. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

Durante el período del 10 al 28 de febrero de 2025, actuamos de buena fe y con diligencia hacia el supervisor del contrato y la Gobernación del Meta en las diferentes etapas de la ejecución. Durante este tiempo, no se presentaron obstáculos que afectaran el desarrollo de la prestación del servicio.

5. Presentar informes técnicos, administrativos y financieros de avance y ejecución del contrato con sus respectivos soportes para pago, asimismo, presentar informes cuando la entidad territorial lo requiera o alguna entidad de control solicite información del estado del Programa de Alimentación Escolar.

El Consorcio PAE Meta 2025 cumplió con la entrega del informe técnico, administrativo y financiero relacionado con la ejecución y el buen desarrollo del Programa de Alimentación Escolar (PAE). **(Ver Anexo 3 – Balance financiero).**

6. Suscribir las respectivas Actas de Inicio, Finalización y Liquidación, suspensiones, prorrogas, adiciones entre otras que surjan durante la ejecución del contrato.

Se suscribió el acta de inicio del Contrato No. 293 de 2025 el 10 de febrero del presente año, celebrado entre la Gobernación del Meta y el Consorcio PAE Meta 2025, esta acta, junto con toda la documentación contractual relevante, reposa en el expediente del contrato.

Las suspensiones, prórrogas, adiciones, finalización y liquidación del contrato se suscribirán en el momento que la Administración Departamental lo considere pertinente para la correcta ejecución y terminación de este.

7. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el supervisor o interventoría, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del sistema integrado de gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.

Cumplimos con la entrega de los soportes documentales solicitados por la Gobernación del Meta para el trámite correspondiente a la cuenta de cobro, derivada del presente informe.

8. Pagar los impuestos a que haya lugar, así como los demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

Se cumplió con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones exigidos por la normativa municipal, departamental y nacional para el cumplimiento y ejecución del Contrato No. 293 de 2025, durante el período de ejecución del 10 al 28 de febrero 2025. **(Ver Anexo 4 – Certificado del pago de impuestos expedido por el contador)**

9. Declaración de bienes y rentas y declaración del registro de conflicto de interés – SIGEP II, conforme lo establece la ley 2013 de 2019, artículo 2) literal g.

Se adjunta declaración de bienes y rentas y declaración del registro de conflictos de interés – SIGEP II del representante legal. **(Ver Anexo 5 – Declaración de bienes y renta y registro de conflictos de interés)**

10. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de esta.

Durante el período de ejecución, se cumplió con los requerimientos derivados para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar el cobro del servicio de acuerdo con el número de complementos nutricionales entregados en cada una de las modalidades de atención y a los tiempos de consumo y los días efectivos de suministro de los complementos.

El cobro del servicio se realiza en función del número de complementos nutricionales suministrados en cada modalidad de atención, teniendo en cuenta los tiempos de consumo establecidos y los días efectivos en los que se entregaron dichos complementos. **(Ver Anexo 32 – Certificado de cobertura, certificado rector y planillas de asistencia. Ver – Factura).**

2. Realizar la entrega de los complementos nutricionales y los servicios derivados del suministro de alimentos de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas y con los requerimientos nutricionales establecidos. (Resolución 335 de 2021).

Durante el período comprendido entre el 10 al 28 de febrero de 2025, se garantizó la entrega de los complementos nutricionales de acuerdo con el ciclo de menús establecido por la Secretaría de Educación Departamental. Como respaldo de dicho cumplimiento, se adjuntan los certificados firmados por los rectores en la que se avala que los Titulares de derecho recibieron los alimentos en cantidad y calidad requeridas (**Ver Anexo 32 – Certificado de cobertura, certificado rector y planillas de asistencia, Ver Anexo 6 – Evidencia Fotográfica).**

3. Realizar en el primer mes de ejecución, la inscripción de los establecimientos educativos en los cuales se desarrollará el programa de Alimentación Escolar dando prelación a las sedes educativas donde se brinda la modalidad preparada en sitio ante la Secretaría de Salud Departamental o municipal según sea el caso para la expedición del respectivo concepto sanitario de conformidad a lo establecido en la resolución No. 2674 de 2013 , comunicado del INVIMA 4000-0025-21 y las especificaciones relacionadas en el documento técnico denominado ANEXO TECNICO ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE, en su literal 5.1.4 Concepto Sanitario Proveedores y/o Operadores PAE expedido en el marco de la Resolución 335 de 2021.

Durante el período de ejecución comprendido entre el 10 al 28 de febrero de 2025, se llevó a cabo la solicitud de inscripción de los establecimientos educativos priorizados en el Programa de Alimentación Escolar, dando prioridad a las sedes educativas que ofrecen la modalidad de preparación en sitio. Esta solicitud de inscripción se realizó ante la Secretaría de Salud Departamental, garantizando el cumplimiento de los requisitos y la correcta implementación del programa. **(Ver Anexo 7 – Radicados de solicitud inscripción sanitaria).**

4. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente documento, en los pliegos, adendas y contrato, igualmente, el contratista deberá mantener durante toda su ejecución los factores de ponderación ofertados para la cual la interventoría deberá adjuntar certificación del cumplimiento de esta obligación en cada autorización de pago.



Durante el período de ejecución comprendido entre el 10 al 28 de febrero de 2025 se dio cumplimiento al objeto del contrato mediante la prestación del servicio de alimentación escolar (PAE) en las sedes educativas priorizadas de los 28 municipios del Departamento del Meta. Esto se realizó de acuerdo con la oferta presentada y conforme a la evaluación técnica publicada por la Secretaría de Educación en la plataforma SECOP II, de la siguiente manera:

- **Evaluación económica:** El 7 de febrero de 2025 se realizó una modificación al Contrato 293, ajustando ciertos términos y condiciones para optimizar su ejecución. No obstante, es importante destacar que el valor de la ración ofertada se mantiene inalterado, garantizando así la estabilidad en los costos.

- **Vehículos de transporte de alimentos**: contamos con 8 vehículos tipo furgón cerrado mínimo modelo 2020 y 2 vehículos Thermo King mínimo modelo 2020. **(Ver Anexo 8 –Evidencia fotográfica de los vehículos ofertados).**

- **Bodegas adicionales transitorias**: 2 bodegas adicionales con un área mínima de 60 M2 ubicadas en:

 - **Municipio de Puerto López**

 Carrera 4 # 6-38 Barrio Guadalupe

 - **Municipio de Granada**

 Calle 20 # 15-45 Barrio Primero de Junio.

- Bodega de almacenamiento adicional en Villavicencio: 1 bodega adicional ubicada en la Carrera 1 Lote 1 B Sector terminal Anillo Vial Bodega #7 Barrio Villa Nieves.

- 1 cuarto frio superior a 100 metros cúbicos. **(Ver Anexo 9 – Evidencia fotográfica bodegas de almacenamiento y área de almacenamiento para refrigeración y conservación de alimentos).**

- **Plan de manejo ambiental de los empaques generados en las entregas de la ración industrializada:** Durante el mes de ejecución, se llevó a cabo una capacitación virtual en cumplimiento del cronograma establecido y los temas contemplados en el Plan de Capacitación. En este marco, se realizaron sesiones dirigidas a los distintos actores involucrados en el proceso, con el propósito de garantizar la correcta aplicación de las medidas ambientales planificadas.
 Estas capacitaciones estuvieron orientadas a fortalecer las competencias y conocimientos del personal, promoviendo buenas prácticas en la gestión ambiental, el uso sostenible de los recursos y la minimización de impactos negativos sobre el entorno. **(Ver Anexo 10 – Cronograma de capacitación, acta de capacitación Evidencia fotográfica y registro de asistencia).**

- **Compras locales**: Durante el mes de ejecución, se llevaron a cabo compras locales de alimentos con un porcentaje superior al 35%. Este porcentaje se calculó en

en el sitio, estableciendo que el 60% del costo total de cada ración corresponde a los alimentos adquiridos para la preparación de las minutas, mientras que el 40% restante se destinó a cubrir los gastos operativos y logísticos. **(Ver Anexo 11 – Relación compras locales).**

- **Proveedor directo**: Contamos con la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones, a través de MARIELA CENTENO DE DELGADO, como integrante del CONSORCIO PAE META 2025 con una participación del 10%.

- **Apoyo a la Industria Nacional:** El CONSORCIO PAE META 2025, cuenta con el 100% del total personal requerido para el cumplimiento del contrato.

- **Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres:** El consorcio, de acuerdo con la oferta presentada, mantiene una participación del 10% con el establecimiento de comercio CENTENO DE DELGADO MARIELA matriculada en la Cámara de Comercio de Bucaramanga desde el 23 de enero de 1991.

- **Incentivo para MIPYMES**: EL CONSORCIO PAE META 2025, de acuerdo con la oferta presentada, mantiene su composición en la cual la empresa INGENIERIA Y ALIMENTOS SAS Y MARIELA CENTENO DE DELGADO, están catalogadas como mediana empresa, dando cumplimiento a lo establecido en la ley reglamentaria. Se adjunta certificación del contador del Consorcio.

 (Ver Anexo 12 – Certificado cumplimiento factores de ponderación).

PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

- Experiencia: 95 manipuladores de alimentos con 6 meses de experiencia
- Inclusión social: 90 manipuladoras de alimentos
- Empleabilidad local: 95 manipuladoras de alimentos

Durante el presente periodo se efectuaron 22 modificaciones en el personal del equipo mínimo y 13 en el personal manipulador, todos debidamente respaldados con sus respectivos soportes y autorizados por el supervisor del contrato. **(Anexo 2 – Autorización cambios de personal)**

5. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos de la entidad territorial/ SED Meta, supervisor y/o Interventor del contrato, así mismo, acatar las sugerencias de la entidad territorial en cabeza de la Secretaría de Educación y de la interventoría encaminadas a mejorar el proceso.

Se atendieron y se dieron respuestas oportunas a los requerimientos de la entidad durante el período de ejecución del 10 al 28 de febrero de 2025. **(Ver Anexo 13 – Planes de mejora, Ver Anexo 14 – Actas de comités de seguimiento).**

6. Prestar los servicios con el personal y elementos presentados en su propuesta, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor y/o interventor de siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.

Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 10 al 28 de febrero de 2025, se prestó el servicio del Programa de Alimentación Escolar con el personal y los elementos propuestos de la siguiente manera:

2 coordinadores operativos

2 supervisores de calidad

18 coordinadores de zona

35 operarios de bodega, transportadores y auxiliares

10 auxiliares administrativos

95 manipuladores de alimentos con 6 meses de experiencia en PAE y/o suministro de alimentos en programas de bienestar social que incluya a niños, niñas y adolescentes.

95 manipuladoras de alimentos con certificado de residencia.

90 manipuladoras de alimentos en condición de vulnerabilidad

8 vehículos tipo furgón cerrado mínimo modelo 2020

2 vehículos Thermo King mínimo modelo 2020

2 bodegas adicionales con un área mínima de 60 M2

1 bodega adicional ubicada en Villavicencio

1 cuarto frio superior a 100 metros cúbicos.

El día 5 y 19 de febrero de 2025, se solicitó y aprobó por parte de la supervisión del contrato el cambio de quienes desistieron continuar en el programa **(Ver Anexo 2 – Autorización cambios de personal, Anexo 8 –Documentos y Evidencia fotográfica de los vehículos ofertados, Anexo 9 – Evidencia fotográfica bodegas de almacenamiento y área de almacenamiento para refrigeración y conservación de alimentos).**

7. Consultar con el supervisor del contrato y/o Interventor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones Irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.

El CONSORCIO PAE META 2025 consultó con los supervisores del contrato diversos temas que fueron abordados en los Comités de Seguimiento. Los temas tratados incluyeron.

- Socialización y entrega de la focalización a atender durante el mes de febrero de 2025
- Formato de entrega de planillas de asistencia y certificación rector.

8. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato, a través del supervisor y/o Interventor del contrato, así como, mantener y garantizar una comunicación ágil y efectiva entre la Secretaría de Educación y/o su delegado, el supervisor y/o Interventor del contrato.

Se coordinó de manera técnica y operativa con la supervisión de la Secretaría de Educación todas las acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del contrato mediante mesas de trabajo realizadas para dar cumplimiento al programa. Los temas tratados en estas mesas de trabajo fueron:

- Socialización y entrega de la focalización a atender durante el mes de febrero de 2025
- Formato de entrega de planillas de asistencia y certificación rector.

9. Participar en las reuniones que la Secretaría de Educación del Meta, el Supervisor y/o Interventor del contrato convoquen para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.

El CONSORCIO PAE META 2025, asistió a las reuniones convocadas por la entidad, en las cuales se socializó y se hizo seguimiento a la ejecución del contrato. **(Ver Anexo 14 – Actas de comités de seguimiento)**

10. Utilizar la Imagen del logo del Departamento del Meta de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra Índole.

Durante la ejecución del contrato del 10 al 28 de febrero de 2024, Se utilizaron los logos establecidos por el Departamento del Meta y la Unidad de Alimentos para Aprender, los cuales están presentes en los ciclos de menús y en la ficha técnica de visibilidad, documentos requeridos para el Programa de Alimentación Escolar. **(Ver Anexo 15 – Actas de entrega de documentos y Evidencia fotográfica).**

11. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.

El Consorcio PAE 2024 asumió los riesgos identificados en la matriz presentada por la Gobernación del Meta, como parte del proceso de selección para la firma del contrato 293 de 2025. Durante la ejecución del contrato, se abordaron y mitigaron los riesgos asociados a los ítems N.º 26, 30, 31, 36 y 38 de la matriz de riesgos, que estaban relacionados con el acceso dificultoso a las vías y problemas de orden público en diversos municipios del Departamento del Meta. Estos municipios incluyen El Calvario, El Castillo, La Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Juanito, La Uribe, Vistahermosa, y especialmente en todas las zonas rurales de los 28 municipios del departamento.

ITEM	MATRIZ DE RIESGOS	RIESGO PRESENTADO DURANTE LA EJECUCIÓN
26	Dificultades para transportarse a las instalaciones de cada uno de los puntos de atención	SI
30	Dificultad de acceso a las sedes educativas por las difíciles características típicas y complejidad del territorio que comprende el departamento del Meta, los temas de orden público que se viven en los municipios y en las zonas rurales	SI
31	Dificultad de acceso a la zona de ubicación, los medios de transporte y condiciones acceso a las sedes de cada una de las instituciones o centros educativos focalizados. En especial, los establecimientos educativos ubicados en las zonas rurales de difícil acceso.	SI
36	Suspensión de labores académica	SI
38	Cambios de costos en los factores que determinan el costo del servicio.	SI

12. Colaborar con el Departamento en el suministro y respuesta de la Información correspondiente, para efectos de que el Departamento de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o comunidad en general en relación con la ejecución, desarrollo o Implementación del contrato objeto del presente documento.

Hasta la fecha, no se han presentado requerimientos por parte de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

13. Suministrar al Departamento del Meta, al supervisor del contrato y/o Interventor toda la Información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del futuro contrato.

Durante el período de ejecución comprendido entre el 10 al 28 de febrero de 2025, se entregaron a la supervisión del contrato N.º 293 de 2025 los documentos y soportes requeridos para la verificación del cumplimiento del objeto contractual.

14. No ceder todo o parte del futuro contrato sin la autorización previa y escrita del Departamento del Meta. La solicitud deberá informar las razones que motivan la necesidad de la cesión, las calidades y requisitos del cesionario deberán ser iguales o superiores, y en caso de requerir cesión parcial deberá informar de manera expresa que actividades derivadas del contrato requiere ceder.

Durante el período de ejecución del contrato N° 293 de 2025, celebrado entre la Gobernación del Meta y el Consorcio PAE 2024, no se presentó ninguna solicitud de autorización al Departamento para la cesión del contrato. En consecuencia, la ejecución de este se llevó a cabo bajo las condiciones inicialmente establecidas, sin cambios en la titularidad de las obligaciones contractuales.

15. Mantener la reserva profesional sobre la Información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del futuro contrato.

Durante el período de ejecución, se garantizó el cumplimiento de la reserva profesional de la información establecida en el contrato N.º 293 de 2025, con el objetivo de proteger el proceso y garantizar el buen desarrollo y la correcta ejecución de este.

16. Dar aviso al Departamento del Meta en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.

Durante el período de ejecución, comprendido entre el 10 al 28 de febrero de 2024, no se registraron situaciones de caso fortuito ni de fuerza mayor que pudieran afectar la correcta ejecución del contrato

17. Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del futuro contrato.

Durante el período de ejecución, comprendido entre el 10 al 28 de febrero de 2025, los recursos fueron destinados única y exclusivamente al cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el contrato N.º 293 de 2025.

18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del futuro contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

Se atendieron y se dio respuesta oportuna a los requerimientos de la entidad durante el período de ejecución comprendido entre el 10 al 28 de febrero de 2025. Esta atención se evidencia en los compromisos asumidos durante las reuniones de los Comités de Seguimiento realizadas entre la entidad y la Supervisión. **(Ver 14 – Actas de comités de seguimiento. Ver Anexo 13 – Planes de mejora).**

19. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría de Educación Departamental, a través del supervisor y/o Interventor del contrato.

Durante el período de ejecución, comprendido entre el 10 al 28 de febrero de 2025, no se presentaron requerimientos ni reclamaciones que afectaran la correcta ejecución del objeto del contrato.

20. Suministrar el número de complementos alimentarlos diarios por nivel educativo y grado escolar a entregar por sede educativa focalizada, la cual podrá variar en la etapa contractual, de acuerdo con las variaciones de la matricula, algún cambio de movilidad de la población escolar, apertura de nuevas sedes o eventualidades de fuerza mayo o caso fortuito (desastres naturales, situaciones de orden público, emergencias educativas, entre otras, debidamente justificadas); la priorización de titulares de derecho que establezca el Rector o Director del establecimiento educativo y la relocalización establecida por el Comité PAE conforme a las priorizaciones y necesidades derivadas del proceso

de articulación con los municipios del Departamento, sin que esto Implique duplicidad de esfuerzos con otras entidades territoriales y/o operadores PAE, por lo que se podrá realizar y solicitar al contratista la redistribución de cupos entres sedes educativas variando la ubicación del servicio, sin que por ello se exceda el número de servicios requeridos. De acuerdo con lo anterior el contratista se compromete a prestar el servicio según la necesidad de la entidad

Durante el periodo de ejecución del 10 al 28 de febrero de 2025, se cumplió con el número de complementos a atender, conforme a los Establecimientos Educativos priorizados y Titulares de Derecho focalizados por la Secretaría de Educación en el marco del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento del Meta. Esta priorización fue establecida durante el primer comité, entre la Entidad Territorial y el operador del programa. **(Ver Anexo 14 – Actas de comité de seguimiento, Ver Anexo 32 – Certificado de cobertura, certificado rector y planillas de asistencia).**

21. Elaborar y entregar informe mensual de ejecución del contrato dentro de los veinte (20) días hábiles posterior al corte de mes de la prestación del servicio, asegurando que incluya como mínimo la siguiente información:

- Cantidad de complementos nutricionales entregados por sede, establecimiento educativo y municipio
- Numero de titulares por grupo etario
- Número de sedes urbanas atendidas
- Número de sedes rurales atendidas
- Número de sedes bajo la modalidad de preparado en sitio
- Número de sedes bajo la modalidad de ración industrializada
- Número de sedes bajo la modalidad de almuerzos
- Número de población víctima del conflicto por modalidad de atención
- Número de titulares con necesidades educativas especiales (Discapacitados) por modalidad de atención
- Número de titulares étnicos por modalidad de atención
- Número de titulares de jornada única por modalidad de atención
- Número de titulares de jornada regular por modalidad de atención
- Número de titulares por grados por modalidad de atención
- Numero de titulares por genero por modalidad de atención
- Cobertura de atención e inversión por municipio por modalidad de atención
- Formato de seguimiento a compras locales mensual
- Capacitaciones con sus respectivas evidencias.
- Relación del personal vinculado para la operación del PAE
- Muestra de Evidencia fotográfica de la entrega de complementos nutricionales por municipio y establecimiento educativo.
- Costo total ejecutado por sede, establecimiento educativo, municipio y nivel de avance financiero
- Dicho informe debe ser firmado por el representante legal
- Cualquier información adicional para el informe se dará a conocer por con anterioridad a la entrega del informe, en caso de que aplique

El Consorcio PAE 2024 hace entrega del informe de ejecución mensual, en el cual se detalla el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales. Este informe proporciona un registro claro y documentado de las actividades realizadas. **(Ver Anexo 16 – Informe ejecutivo y Caracterización de beneficiarios).**

22. Presentar mensualmente ficha de la población beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar (PAE), utilizando el formato proporcionado por la supervisión.

Se adjunta la ficha de la población beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar (PAE), correspondiente al período de ejecución comprendido entre el 10 y el 28 de febrero de 2025. **(Ver Anexo 16 – Informe ejecutivo y Caracterización de beneficiarios).**

23. Al finalizar la ejecución y para el trámite del último pago, el operador deberá presentar a la supervisión e Interventoría, un informe final que consolide la información solicitada en los informes de las entregas durante el plazo de la operación.

Al finalizar la ejecución del contrato 293 de 2025, nos comprometemos a presentar un informe final de liquidación, el cual incluirá el consolidado de toda la información entregada en los informes parciales de ejecución, a fin de garantizar el cumplimiento total del objeto contractual.

24. Contar con la Infraestructura necesaria y adecuada para ejecutar el objeto contractual.

Con el fin de garantizar la infraestructura necesaria para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, contamos con cuatro bodegas de almacenamiento ubicadas de la siguiente manera.

- **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**:

Carrera 1 Lote 1 B Sector terminal Anillo Vial Bodega #7 Barrio Villa Nieves.

Carrera 20D # 37ª – 2 Barrio Guayabal

- **MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**

Carrera 4 # 6-38 Barrio Guadalupe

- **MUNICIPIO DE GRANADA**

Calle 20 # 15-45 Barrio Primero de Junio

Las bodegas cuentan con todos los equipos e instrumentos necesarios para garantizar el control y la calidad de los procesos, los cuales se encuentran fabricados en materiales sanitarios y cumplen con todas las especificaciones establecidas en la normatividad vigente.

Por otro lado, con el objetivo de fortalecer la calidad del servicio, se realizó un diagnóstico de la infraestructura de las sedes educativas que operan bajo la modalidad de preparado en sitio. Dicho informe fue radicado ante la institución educativa, con el propósito de que se implementen las mejoras necesarias y, de esta manera, optimizar las condiciones para la

prestación del servicio. **(Ver Anexo 9 – Evidencia fotográfica bodegas de almacenamiento y área de almacenamiento para refrigeración y conservación de alimentos. Ver Anexo 17 – Diagnostico de infraestructura)**

25. Asumir el ciento por ciento (100%) de los riesgos previsibles a cargo del Contratista.

El Consorcio PAE 2024 asumió los riesgos identificados en la matriz presentada por la Gobernación del Meta, como parte del proceso de selección para la firma del contrato 293 de 2025. Durante la ejecución del contrato, se abordaron y mitigaron los riesgos asociados a los ítems N.º 26, 30, 31, 36 y 38 de la matriz de riesgos, que estaban relacionados con el acceso dificultoso a las vías y problemas de orden público en diversos municipios del Departamento del Meta. Estos municipios incluyen El Calvario, El Castillo, La Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Juanito, La Uribe, Vistahermosa, y especialmente en todas las zonas rurales de los 28 municipios del departamento.

26. Presentar relación de nómina con el respectivo comprobante de pago de salarios, del personal contrato durante el periodo de ejecución (ver especificaciones en la forma de pago).

De acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato 293 de 2025, se anexa paz y salvo que certifica el pago de salarios, junto con los demás conceptos laborales correspondientes. Este documento detalla la información de cada trabajador, incluyendo nombre, apellido, número de identificación y municipio. **(Ver Anexo 18 – Paz y salvo pagos de salarios y relación personal vinculado).**

27. Presentar planilla de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de todo el personal contratado, además de adjuntar certificación de paz y salvo expedida por el contador o revisor fiscal de acuerdo con el formato establecido por la entidad, con copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.

Durante el período de ejecución comprendido entre el 10 al 28 de febrero de 2025, se realizaron los pagos correspondientes a la seguridad social integral, parafiscales y demás compensaciones económicas de carácter laboral del personal vinculado a la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). **(Ver Anexo 1 – Pagos de seguridad social, certificado del contador).**

28. Cumplir con las obligaciones de competencia del operador establecidas en la Resolución 335 de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE y las que la sustituyan o deroguen las disposiciones anteriores permanente o transitoriamente".

Durante la ejecución del contrato, del 10 al 28 de febrero de 2025, se cumplieron las obligaciones establecidas en la Resolución 335 de 2021, garantizando el correcto funcionamiento del servicio de alimentación escolar en el Departamento del Meta. Las acciones implementadas incluyeron:

- **Capacitación al personal manipulador de alimentos**: Se capacitó al personal en temas clave como lineamientos del programa de alimentación escolar, plan de saneamiento y diligenciamiento de formatos, estandarización de porciones, higiene, manipulación segura de alimentos y medidas de protección. **(Ver Anexo 19 – Actas de capacitación, registros de asistencia y evidencia fotográfica).**
- **Bodegas de almacenamiento**: Se contó con bodegas de almacenamiento que cumplen con el concepto sanitario vigente, siguiendo los planes de saneamiento estipulados por la Resolución 2674 de 2013. Estos procedimientos son esenciales para garantizar la calidad de los alimentos suministrados, y fueron implementados durante la etapa de alistamiento
- **Suministro de elementos de limpieza y desinfección**: Se aseguró la entrega de los elementos necesarios para cumplir con el plan de saneamiento básico en todas las sedes educativas. **(Ver Anexo 20. Remisiones entrega elementos de aseo)**
- **Registros y control**: Se llevaron a cabo los registros correspondientes, incluyendo el control de los Titulares de Derecho, el certificado de cobertura atendida del mes ejecutado, y la ejecución de los recursos destinados al programa.
- **Compras locales de alimentos**: Con el objetivo de apoyar la economía regional, se realizaron compras locales de alimentos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020, siempre que los productos estuvieran disponibles y cumplieran con los requisitos de calidad.
- **Implementación de Buenas Prácticas de Manufactura**: Se implementaron estrictamente las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en todos los procesos, con el objetivo de garantizar la inocuidad, calidad y seguridad de los productos. Estas prácticas incluyen medidas de higiene, control de procesos, almacenamiento adecuado, manipulación segura de alimentos y cumplimiento de la normatividad vigente. (**Ver Anexo 19 – Actas de capacitación, registros de asistencia y evidencia fotográfica, Ver Anexo 21 – Formatos plan de saneamiento).**

29. Remitir oportunamente a la Secretaría de Educación información y los documentos que establezca de manera general o solicite específicamente para el seguimiento y consolidación de las cifras del Programa para realizar el reporte de los recursos en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

El Consorcio se compromete a realizar la entrega de la información solicitada por la Secretaría de Educación acerca de la cantidad de complementos entregados durante la ejecución del contrato, con el fin de cumplir con el reporte al Sistema Consolidador de Hacienda e Información (CHIP). La cual será precisa, detallada y entregada dentro de los plazos establecidos, garantizando la transparencia y el cumplimiento de los requisitos normativos. **(Ver Anexo 22 – Certificado de compromiso de entrega de información).**

30. Publicar en cada Establecimiento Educativo, en un lugar visible en material lavable y resistente a toda la comunidad educativa, la planificación de los ciclos de menú y la ficha técnica de Información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño e información definidas por el Departamento del Meta.

Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 10 al 28 de febrero de 2025, se llevó a cabo la publicación de la planificación de los ciclos de menú correspondientes, así como de las fichas técnicas de información PAE, en todas las Sedes Educativas priorizadas.

Estos documentos han sido diseñados de acuerdo con las especificaciones y lineamientos establecidos por el Departamento del Meta **(Ver Anexo 15 – Actas de entrega de documentos y Evidencia fotográfica).**

31. Implementar procedimientos y registros necesarios para el control de la calidad de los productos, llevar trazabilidad de los procesos, y demás registros que la Secretaría de Educación solicite para verificar el cumplimiento del Programa.

Durante la ejecución del contrato del 10 al 28 de febrero se implementaron procedimientos y registros para el control de la calidad de los productos, asegurando la trazabilidad de los procesos de acuerdo con la normatividad establecida. **(Ver Anexo 21 – Formatos plan de saneamiento Bodegas de Almacenamiento y Comedores escolares).**

32. Brindar capacitación trimestral en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos a los rectores de los Establecimientos Educativos priorizados, comunidad educativa o a quien delegue el rector, para que estos socialicen con los CAES.

Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 10 al 28 de febrero de 2025, se llevaron a cabo capacitaciones dirigidas a los rectores, miembros de la comunidad educativa y personas delegadas por los rectores de los establecimientos educativos priorizados. Estas capacitaciones se enfocaron en aspectos críticos de higiene, manipulación segura de alimentos y medidas de protección necesarias para garantizar la inocuidad alimentaria en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE). **(Ver Anexo 23 –Actas de capacitación).**

33. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite para lo cual el operador deber entregar constancia de capacitación del personal ya sea presencial o virtual de los aspectos enumerados en la presente obligación. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.

Durante el periodo de ejecución del contrato, comprendido entre el 10 al 28 de febrero de 2025, se llevó a cabo una capacitación exhaustiva para el personal manipulador de alimentos. En la que se incluyeron temas clave como la implementación de la Resolución 335 de 2021, Resolución 2674 de 2013, Buenas Prácticas de Manufactura, diligenciamiento adecuado de formatos, y la implementación del Plan de Saneamiento, estandarización de

menús y manejo de porciones, cumpliendo con el cronograma de capacitación establecido. **(Ver Anexo 19 – Actas de capacitación, registros de asistencia y evidencia fotográfica).**

34. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con el plan establecido.

Durante el período de ejecución del contrato, se realizaron inventarios exhaustivos y evaluaciones del estado de los equipos, utensilios y menaje disponibles en los comedores escolares priorizados. Además, se analizaron las condiciones de estos equipos para programar los mantenimientos preventivos necesarios. Este proceso permitió identificar deficiencias y necesidades presentadas en las sedes educativas. **(Ver Anexo 24 – mantenimientos realizados, Ver Anexo 25 – Inventarios de equipos, utensilios y menaje realizados).**

35. Realizar un acta de Inventario inicial de equipos, utensilios y menaje que se encuentre en los establecimientos educativos la cual debe ser firmada por el Rector y el Representante Legal del Operador, para el servicio de ración preparada en sitio.

Durante el período de ejecución se realizaron inventarios de equipos, utensilios y menaje en los establecimientos educativos con modalidad de ración preparada en sitio. **(Ver Anexo 25 – Inventarios de equipos, utensilios y menaje).**

36. Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública que hacen parte del complemento industrializado (bebida láctea y panificado), como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Los análisis microbiológicos deberán realizarse cada vez que ingrese un nuevo lote de alimentos.

MICROBIOLÓGICO	PANIFICADO, DULCE	1 PANIFICADO	Acordes a los lineamientos emitidos en la resolución 1407 de 2022.
		1 DULCE	Acordes a los lineamientos emitidos en la resolución 1407 de 2022.
ESTERILIDAD COMERCIAL	PRODUCTO UHT (AVENA, LECHE ENTERA O	1 AVENA	Acordes a los lineamientos emitidos en la resolución 1407 de 2022.
	SABORIZADA)	1 LECHE ENTERA O SABORIZADA	Acordes a los lineamientos emitidos en la resolución 1407 de 2022.

Se suministra una copia de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor. **(Ver Anexo 26 – Análisis microbiológicos, fisicoquímicos realizados).**

Los informes incluyen información específica sobre el alimento o producto, lote, fecha de vencimiento, fecha en que se realizó el análisis, así como los resultados fisicoquímicos y microbiológicos.

Además, se aclara que la fecha de los exámenes de control de calidad e inocuidad realizada por la empresa proveedora de las bebidas lácteas corresponde a la programación de su proceso de elaboración, el cual se ajusta a la demanda del mercado, la rotación continua de productos y la fabricación por línea

37. Participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la presente ley.

El Consorcio PAE Meta 2025, se compromete a participar en la mesa técnica nacional de compras públicas locales de alimentos que se realicen en el Departamento del Meta cada vez que estas sean convocadas. Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 10 al 28 de febrero de 2024, no se han llevado a cabo convocatorias por parte de la entidad

38. Cumplir, registrar y reportar mensualmente el 30% obligatorio más el porcentaje adicional presentado en la oferta para las compras locales de la operación (modalidad preparara en sitio), atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 2046 de 2020; Se determina como la unidad geográfica de compra local a todos los medianos pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones o asociaciones que se encuentren establecidos en los municipios del Departamento del Meta.

Durante el mes de ejecución, se llevaron a cabo compras locales de alimentos con un porcentaje superior al 35%. Este porcentaje se calculó en función de la cantidad de raciones entregadas en la modalidad de comida preparada en el sitio, estableciendo que el 60% del costo total de cada ración corresponde a los alimentos adquiridos para la preparación de las minutas, mientras que el 40% restante se destinó a cubrir los gastos operativos y logísticos. **(Ver Anexo 11 – Relación compras locales)**

39. Garantizar la utilización de agua segura de manera transitoria para los procesos de limpieza, desinfección y preparación de los alimentos en caso en que se presenten dificultades el suministro del agua.

Durante el período de ejecución comprendido entre el 10 al 28 de febrero de 2025, se llevó a cabo el suministro de agua potable en las siguientes sedes educativas, donde se presentaron dificultades con el acceso y utilización de agua segura. **(Ver Anexo 27 – Paz y salvo proveedores)**

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	MES	PROVEDOR
CABUYARO	Educativa Cabuyaro	Principal Cabuyaro	Febrero	AGUA ULTRAPURA S.A.S
BARRANCA DE UPIA	Educativa Francisco Walter	Principal Francisco Walter	Febrero	AGUA POTABLE TRATADA BRISAS DE UPIA

PUERTO LOPEZ	Educativa Agropecuario	Principal Técnico Agropecuario	Febrero	AGUA ULTRAPURA S.A.S
PUERTO LOPEZ	Bocas De Guayuriba	Bocas De Guayuriba	Febrero	AGUA ULTRAPURA S.A.S
PUERTO LOPEZ	Principal Pontón De Rio Negro	Principal Pontón De Rio Negro	Febrero	AGUA ULTRAPURA S.A.S

40. Realizar cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas por condiciones de almacenamiento o por cosecha o en su defecto presentar justificación técnica que será revisada por la supervisión y/o Interventor, para su autorización.

Para el período de ejecución comprendido entre el 10 al 28 de febrero de 2025, se solicitaron los intercambios correspondientes, los cuales fueron aprobados por el nutricionista de la Entidad. **(Ver Anexo 28 – Solicitud y aprobación de intercambios)**

41. Implementar Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), de acuerdo con lo establecido por TÍTULO I "condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos", en Resolución 2674 de 2013.

Durante el periodo de ejecución, se implementaron las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y el Plan de Saneamiento Básico, así como el Programa de Abastecimiento de Agua. Además, se realizaron capacitaciones continuas al personal manipulador de alimentos.

Estas acciones se llevaron a cabo con el objetivo de asegurar la higiene e inocuidad de los alimentos entregados a los titulares de derecho en el complemento alimentario. **(Ver Anexo 21 - Formatos diligenciados del plan de saneamiento comedores escolares y bodegas de almacenamiento y control de agua. Ver Anexo 19 – Actas de capacitación, registros de asistencia y evidencia fotográfica).**

42. Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de Primero en Entrar Primero en Salir (PEPS) a través del formato de trazabilidad.

En cada bodega de almacenamiento se lleva un registro de trazabilidad de los productos, en el cual se verifican de manera precisa tanto las entradas como las salidas. Esto permite garantizar un control eficiente del inventario, asegurando la calidad de los productos y su adecuada rotación. **(Ver Anexo 29 – Formato de trazabilidad)**

43. Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos presentados en las visitas de supervisión e Interventoría y presentar los debidos Informes a la secretaria de educación.

Durante la ejecución del 10 al 28 de febrero de 2025, se dio respuesta oportuna a las quejas y requerimientos presentados por el equipo de supervisión de la secretaria de Educación **(Ver Anexo 13 – Planes de mejora).**

44. El operador deberá mantener un remanente en bodega (mínimo de 60 m2) que ayude a garantizar las reposiciones dentro de un tiempo no mayor a las 24 horas siguientes al reporte de la novedad, en caso de que se presente algún faltante, rechazo o algún tipo de contingencia en el cual se tenga que realizar algún

Durante el periodo de ejecución del 10 al 28 de febrero de 2025, se mantuvo un remanente en las bodegas adicionales. Este remanente se reservó para ser enviado en caso de presentarse cualquier tipo de contingencia, asegurando así el cumplimiento total del objeto del contrato.

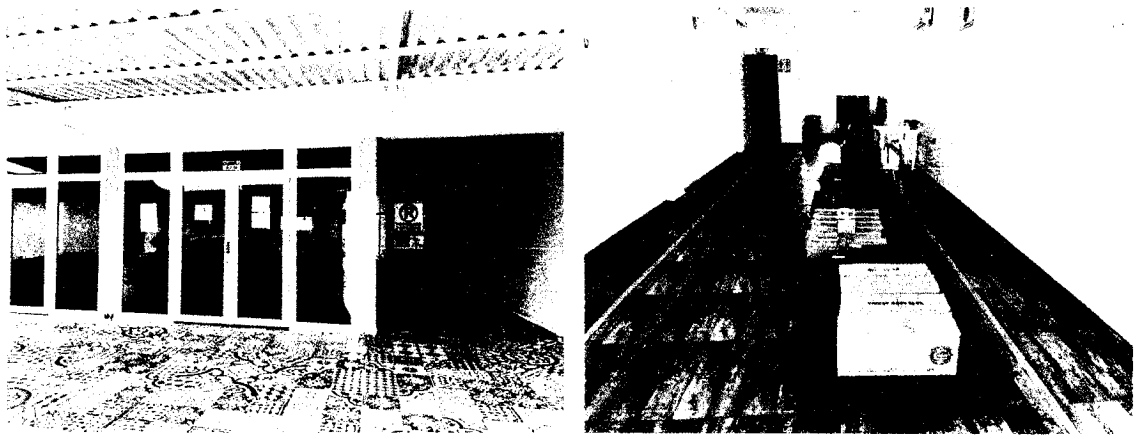


Foto 1. Evidencia fotografica bodega Puerto Lopez .



Foto 2. Evidencia fotografica bodega Granada .

45. Las demás establecidas en la normatividad vigente (Resolución 335 de 2021y las que la sustituyan o deroguen las disposiciones anteriores permanente o transitoriamente) y reglamento vigente y que tenga relación directa con el objeto a contratar o las resultantes del proceso de selección del contratista.

Durante la ejecución del contrato, entre el 10 al 28 de febrero de 2025, se cumplieron las obligaciones establecidas en la Resolución 335 de 2021, garantizando el correcto funcionamiento del servicio de alimentación escolar en el Departamento del Meta.

46. Los demás que, de acuerdo con la Ley, del Pliego de Condiciones, la naturaleza del futuro contrato y sus documentos Integrantes Impongan a la parte y las que, en el transcurso del desarrollo del objeto contractual, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.

El consorcio PAE 2024, cumplió con los requerimientos que se derivaron para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales plasmadas en el contrato 293 de 2025, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la licitación pública.

47. Implementar un ciclo de menú cada 20 días de acuerdo con las minutas patrón, lista de intercambios y guías de preparación por cada modalidad preparada en sitio complemento alimentario almuerzo para beneficiarios en calidad de externos y jornada única, la cual es de obligatorio cumplimiento, según Resolución 0335 de 2021.

Durante el período de ejecución del 10 al 28 de febrero de 2025, se llevaron a cabo los ciclos de menús de 20 días, de acuerdo con las minutas patrón, las listas de intercambio y las guías de preparación correspondientes para cada modalidad. Estos menús fueron implementados para los beneficiarios en calidad de externos y jornada única. Asegurando que todas las necesidades alimentarias fueran adecuadamente cubiertas y cumpliendo con los estándares de calidad y nutrición establecidos. **(Ver Anexo 6 – Evidencia fotográfica).**

48. Implementar un ciclo de menú cada 10 días de acuerdo con las minutas patrón, lista de intercambios por la modalidad industrializada para beneficiarios en calidad de externos y jornada única, la cual es de obligatorio cumplimiento, según Resolución 0335 de 2021

Durante el período de ejecución del 10 al 28 de febrero de 2025, se llevaron a cabo los ciclos de menús de 10 días, de acuerdo con las minutas patrón, las listas de intercambio y las guías de preparación correspondientes para cada modalidad. Estos menús fueron implementados para los beneficiarios en calidad de externos y jornada única. Asegurando que todas las necesidades alimentarias fueran adecuadamente cubiertas y cumpliendo con los estándares de calidad y nutrición establecidos. **(Ver Anexo 6 – Evidencia fotográfica).**

49. Implementar para la modalidad preparada en sitio- estrategia residencia escolar, un ciclo de menú cada 28 días de acuerdo con las minutas patrón, lista de intercambios y guías de preparación para la modalidad preparada en sitio para beneficiarios en calidad de residentes escolares, la cual es de obligatorio cumplimiento, según Resolución 0335 de 2021.

Durante el período de ejecución del 10 al 28 de febrero de 2025, se llevaron a cabo los ciclos de menús de 28 días, de acuerdo con las minutas patrón, las listas de intercambio y las guías de preparación correspondientes para cada modalidad. Estos menús fueron implementados para los beneficiarios en calidad de externos y jornada única. Asegurando que todas las necesidades alimentarias fueran adecuadamente cubiertas y cumpliendo con los estándares de calidad y nutrición establecidos. **(Ver Anexo 6 – Evidencia fotográfica).**

50. Entregar a la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar, la dotación y los elementos de protección necesarios para adelantar las actividades relacionadas con la recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos a los titulares de derecho, además deberá brindarle por una única vez, la capacitación EN LOS ASPECTOS DE HIGIENE, MANIPULACIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE SE REQUIERAN PARA EL ADECUADO MANEJO DE LOS ALIMENTOS.

Se realizó la entrega al personal delegado por el Comité de Alimentación Escolar de la dotación y los elementos de protección necesarios para la distribución de los complementos en la modalidad de ración industrializada con cupos menores a 100. Esto con el fin de facilitar el desarrollo de actividades relacionadas con la recepción, verificación de calidad y cantidad, y entrega de los complementos a los titulares de derecho.

Asimismo, se brindó capacitación en higiene, manipulación segura y medidas de protección para garantizar el adecuado manejo de los alimentos. **(Ver Anexo 20. Remisiones entrega elementos de aseo ración industrializada cupos menores a 100, Ver Anexo 30 – Actas de capacitación).**

51. Cumplir con la cantidad de personal mínimo requerido por cada sede educativa, según número de complementos suministrados.

Para la ejecución del contrato se vincularon seiscientas cincuenta y seis (656) manipuladoras de Alimentos, personal vinculado mediante contrato obra labor, el cual fue ingresado a los sistemas de seguridad social que obliga la ley; de acuerdo con la cobertura atendida en cada sede educativa. **(Ver Anexo 18 – Paz y salvos pagos de salarios y relación personal vinculado).**

52. Cumplir con el pago de servicio público de gas domiciliario o el pago de la pipeta de gas (en el caso que aplique) de cada una de las sedes educativas.

Los 67 comedores escolares en modalidad ración preparada en sitio, cuentan actualmente con suministro de gas licuado de petróleo (GLP). El proveedor de dicho servicio es la empresa Rayo Gas. **(Ver Anexo 31 – paz y salvo del proveedor Gas)**

53. Entregar dos pendones por establecimiento educativo, un pendón debe corresponder a la ficha técnica información del contrato, y el otro pendón al ciclo de menú. Los pendones para entregar deben cumplir con las siguientes especificaciones: medidas 0,9 x 1,3 mts impreso en alta calidad sobre banner 13 oz (armado con tubos).

En cada comedor escolar priorizado con el programa PAE se publicaron la planificación de los ciclos de menú y la ficha técnica de información del PAE, cumpliendo con las especificaciones de diseño e información definidas por el Departamento. **(Ver Anexo 15 – Actas de entrega de documentos y Evidencia fotográfica).**

54. En caso de requerir cambios de personal o de bodega de almacenamiento, el contratista deberá informarlo oportunamente al interventor y este deberá autorizar por escrito su aval siempre y cuando se cumpla con las mismas calidades exigidas.

Durante el periodo de ejecución, se solicitó y aprobó por parte del equipo de supervisión el cambio del personal manipulador de alimentos, quienes desistieron de participar en el proyecto. El personal vinculado cumple con las mismas condiciones ofertadas en el pliego de condiciones. **(Anexo 2 – Autorización cambios de personal).**

JUAN PABLO TRUJILLO BAENA
Representante Legal